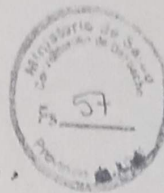


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



5322 -S-

05 JUN 2026

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

Expte. N° 723-661/2.024.-

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas
de la Sra. Ángela Matilde Villagrán, CUIL N° 27-17213423-
Nivel 2, a favor de la Sra. Ángela Matilde Villagrán, cargo categoría D-1 (i-1), Agrupamiento
de planta permanente, Ley N° 4413, por cumplir funciones en el Área
Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones en el Área
de Obstetricia y Ginecología de la U. de O: R 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, de
conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003516-S/2024, del 29 de octubre
de 2024 se reconoció el mencionado adicional a la Enfermera Villagrán, a partir del
1 de enero de 2024;
Que, el referido nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del
adicional por el periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo
comprendido entre el 4 de junio al 31 de diciembre del 2023;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital
Humano del Ministerio de Salud;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su
competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen
compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del
cual resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

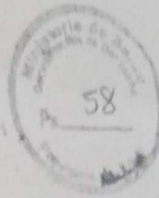
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su
regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada
del Expte. N° 723-661/2024, caratulado: "Solicitud de Pago por Adicional Tareas
de la Sra. Ángela Matilde Villagrán, Personal Planta Permanente"
cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las
autoridades responsables a la Partida "3-10-15-1-26-0: Para Pago de Obligaciones
no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente
a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General
de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, informada por la
Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con
la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de
conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y
de Hacienda y Finanzas.-

ANGELA MATEO
Ministra de Hacienda y Finanzas

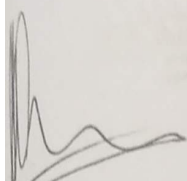


12.034

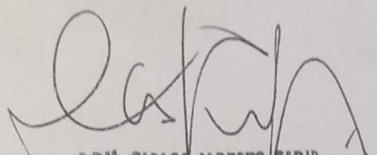
A DECRETO N°

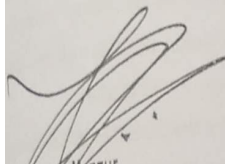
5322-S-

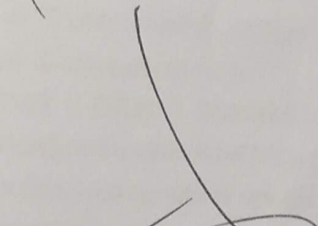
Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Dirección Provincial de Salud a sus efectos.-


VÍCTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



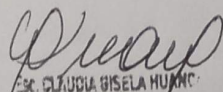

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


JOSÉ RODOLFO MANZUR
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




ESC. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy